

EXPEDIENTE Nº: 2501177

FECHA: 30/05/2017

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	GRADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA
<b>Universidad (es)</b>	Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios y la organización del programa, en general, es coherente con lo descrito en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones. El perfil de egreso queda claramente definido, mantiene su relevancia y está convenientemente actualizado.

El título cuenta con mecanismos de coordinación docente, pero hay evidencias (recogidas en las encuestas a las estudiantes y en IA) que muestran que no se está garantizando al estudiante una adecuada asignación de la carga de trabajo.

El número de estudiantes matriculados de nuevo ingreso en el programa general ha superado el número establecido en la memoria verificada, teniendo en cuenta sus sucesivas modificaciones, a partir del curso académico iniciado en 2012 hasta la actualidad. El número en que se supera se detalla a continuación:

- a) Curso académico 2012-13: 20 estudiantes
- b) Curso académico 2013-14: 15 estudiantes
- c) Curso académico 2014-15: 5 estudiantes
- d) Curso académico 2015-16: 11 estudiantes

Además, se han realizado reconocimientos de créditos no descritos en la memoria verificada, y reconocimientos de más de 30 créditos sin que exista previamente el convenio necesario entre la Comunidad Autónoma y la universidad.

Las guías docentes incluyen adecuadamente contenidos, metodologías docentes y metodologías de evaluación aplicadas. Sin embargo, se observa la necesidad de armonizar la forma de presentación de las competencias (y/o resultados de aprendizaje) en las propias guías docentes, de cara a facilitar la comprensión de lo que se pretende en cada asignatura y su seguimiento- control con respecto a la memoria verificada, aspecto éste que ya se puso de manifiesto en el Informe de Seguimiento externo del año 2014. Se observa también la necesidad de revisar la distribución de las competencias entre las materias de formación básica y las de formación específica, pues se ha detectado que en guías docentes de asignaturas correspondientes a formación básica se incluyen competencias de formación específica. Finalmente, la inclusión de competencias transversales y generales como categorías separadas en la guía docente, resulta confusa, dificultando su evaluación.

La universidad en el plan de mejoras presentado indica lo siguiente:

.- Respecto a adecuar el número de estudiantes de nuevo ingreso a lo establecido en la memoria verificada la universidad modificará el apartado de plazas de nuevo ingreso ofertadas de la memoria y adecuará el número de estudiantes de nuevo ingreso a dicha cifra y a la normativa de la CARM.

.- Respecto a adecuar la asignación de la carga de trabajo del estudiante a lo largo del curso académico la universidad implantará el procedimiento para coordinar horizontalmente los títulos, con lo que se adecuará la asignación de la carga de trabajo del estudiante durante el curso académico.

.- En lo referente al reconocimiento de créditos no descritos en la memoria verificada, la universidad no reconocerá más de 30 créditos en enseñanzas superiores no universitarias hasta no contar con el perceptivo convenio entre la UPCT y la CARM. Además la universidad se compromete a modificar la memoria del título para incorporar el convenio entre la UPCT y la CARM.

.- Respecto a homogeneizar la información de las guías docentes, especialmente en lo referente a la asignación de competencias, la universidad se compromete a adaptar dicha información de las guías docentes a la contenida en la última versión de la memoria verificada del título.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Los responsables del título publican, en general, información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo y su desarrollo. Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y a la información necesaria para su toma de decisiones.

No existe acceso a la información respecto a los principales resultados del título (indicadores del título y su evolución, resultados de las encuestas de satisfacción realizadas o datos sobre la inserción laboral de los egresados).

La universidad en su plan de mejoras indica que actualizará el apartado de resultados de la página web del título incorporando los datos correspondientes a los cursos 2015-16.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación aplica al grado el Sistema de Garantía Interno de Calidad que la UPCT ha definido para sus centros propios. Este sistema fue diseñado en el marco del programa AUDIT de ANECA y obtuvo la certificación del diseño por parte de la agencia en octubre de 2010.

De las evidencias presentadas en el Informe de Autoevaluación, se desprende que se han detectado algunas lagunas en la implantación de dicho SGIC que no han permitido detectar fallos tales como la diferencia entre las competencias reflejadas en las guías docentes y las recogidas en la memoria verificada, o garantizar una adecuada coordinación horizontal entre asignaturas (calendarios de actividades de evaluación, secuenciación de contenidos). Algunos de estos aspectos fueron detectados también en el informe de seguimiento emitido por ANECA el 1 de marzo de 2015.

En el curso 2016-17 se ha comenzado a implantar un nuevo SGIC como revisión del implementado desde que se imparte el título.

La universidad en el plan de mejoras presentado indica que seguirá con la implantación de los nuevos procesos del SGIC, aprobado el 30/05/2016, para mejorar la coordinación, detectar problemas, poner en marcha acciones que permitan mejorar el título.

## **DIMENSIÓN 2. RECURSOS**

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal académico es suficiente y tiene el nivel de cualificación académico adecuado al programa formativo del título.

El personal académico muestra una importante actividad investigadora que repercute en las actividades formativas implantadas en el título.

### **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El centro cuenta con personal de apoyo suficiente y bien cualificado y dispone de unos recursos materiales adecuados a la impartición del programa formativo. De igual manera, los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad son adecuados. Los estudiantes pueden realizar hasta 12 ECTS de Prácticas Externas (créditos de optatividad), siendo la gestión de las mismas y la satisfacción de los agentes implicados adecuadas.

## **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Se comprueba que las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación son, en general, adecuados a los resultados de aprendizaje previstos y a las competencias establecidas para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

## **CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La tasa de graduación se sitúa próxima al 20%, algo por debajo de la especificada en la memoria verificada, que estaba prevista fuese del 25%. Debe destacarse que el número actual de egresados es bajo, lo cual dificulta la valoración adecuada de esta tasa.

La tasa de abandono es del 32.5% en 2010-11 y 40.3% en 2011-12, superior a la prevista en la memoria verificada del 15%.

Los resultados presentados de tasas de rendimiento, eficiencia y éxito, se ajustan a las previsiones de la memoria verificada.

La satisfacción de los estudiantes con el profesorado, con los recursos y con el título es positiva, pues se obtienen valores entre el 3.7 y el 4 sobre 5.

Respecto a la satisfacción del PDI, se obtienen valores similares, en el entorno del 3,8 sobre 5.

Respecto a la satisfacción de los egresados, se obtienen valores alrededor del 3.5.

Durante la visita se pudo obtener información en relación a la satisfacción de los empleadores con los egresados, siendo ésta en general alta.

Respecto a la inserción laboral, el número de egresados que no han continuado estudios de máster es bajo, mostrando un alto nivel de inserción laboral propio de los títulos del ámbito de la telecomunicación.

La universidad en su plan de mejoras indica va emprender acciones de mejora de forma que la tasa de abandono se acerque a la especificada en la memoria verificada del título. Para ello implantará acciones de acogida, apoyo, inclusión y seguimiento de estudiantes, cursos base, programa padrino, etc., con el

fin de reducir la tasa de abandono del título.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos comprometidos en el plan de mejoras presentado que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título.

1.- El número de alumnos de nuevo ingreso ha de ajustarse al descrito en la memoria verificada. En caso de que se quiera aumentar dicho número deberá presentarse la correspondiente modificación a ANECA.

2.- La realización de reconocimiento de créditos ha de ajustarse a lo especificado en la memoria verificada. Además y para el caso de más de 30 créditos, para enseñanzas superiores no universitarias, se ha de contar con el perceptivo convenio entre la universidad y la Comunidad Autónoma.

3.- El informe favorable de modificación del año 2010 (así como toda la documentación oficial correspondiente al título) debe ser pública y fácilmente accesible.

4.- Se deben homogeneizar la información de las guías docentes con la contenida en la última versión de la memoria verificada del título. Las competencias y los resultados de aprendizaje asociados a todas las asignaturas que constituyen el plan de estudios y la información incluida sobre éstas en la última versión de la memoria verificada del título evaluado han de ser idénticas.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones a realizar, recogidas en el plan de mejoras presentado por la universidad:

1.- Adecuar la asignación de la carga de trabajo del estudiante a lo largo del curso académico.

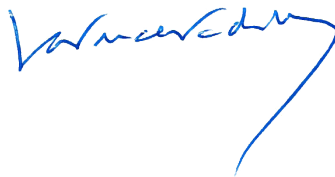
2.- Emprender las acciones de mejora oportunas de forma que la tasa de abandono se acerque a la especificada en la memoria verificada.

3.- Seguir con la implantación del nuevo SGIC de forma que se puedan detectar los problemas existentes y se pongan en marcha las acciones necesarias que permitan la mejora del título.

4.- La información sobre los principales resultados del título (indicadores del título y su evolución, resultados de las encuestas de satisfacción realizadas o datos sobre la inserción laboral de los egresados) ha de ser pública y accesible.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá carácter BIENAL

En Madrid, a 30/05/2017:



El Director de ANECA